



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
3 de julio de 2018
Español
Original: árabe

Asamblea General
Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 34 del programa
Prevención de los conflictos armados

Consejo de Seguridad
Septuagésimo tercer año

Carta de fecha 25 de junio de 2018 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle la presente carta en la que la República Árabe Siria expone sus observaciones e inquietudes en relación con el informe del Secretario General de fecha 14 de mayo de 2018 sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2018/462), en particular en relación con sus referencias a la situación en la República Árabe Siria.

En primer lugar, el Gobierno de mi país conviene en que, como afirma el informe en su introducción, la manera más eficaz de proteger a los civiles es impedir el estallido, la intensificación, la continuación y la recurrencia de los conflictos armados, y en que deben encontrarse soluciones sostenibles a través del diálogo.

Después de los siete años de sufrimientos causados al pueblo sirio por los grupos armados, el Gobierno de mi país considera esencial para la protección de los civiles y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que se respeten los principios y propósitos de la Carta y las normas pertinentes de derecho internacional, en particular los que consagran la soberanía de los Estados, la no injerencia en sus asuntos internos, la justicia, la igualdad y el derecho de todos los pueblos del mundo sin excepción a la prosperidad, la estabilidad y el desarrollo económico y social.

Al Gobierno de mi país le preocupa profundamente que los informes de la Secretaría ignoren que la protección de los civiles es una responsabilidad que incumbe al Gobierno de cada Estado. Ese enfoque anómalo pervierte las normas que rigen la labor de las Naciones Unidas y alienta a los Gobiernos de algunos Estados Miembros a seguir interfiriendo en los asuntos de terceros Estados, emplear la fuerza contra ellos, comprometer su seguridad y estabilidad y tratar de que sus Gobiernos sean derrocados con el pretexto de proteger los derechos humanos y cumplir con una supuesta “responsabilidad” que carece de fundamento alguno convenido en virtud del derecho internacional.

El Gobierno de la República Árabe Siria afirma que, con arreglo a la Constitución siria y al derecho internacional, sigue cumpliendo su derecho y su deber de proteger a los civiles que residen en su territorio frente a los actos de terrorismo perpetrados por los grupos terroristas armados, en particular por Dáesh, el Frente Al-



Nusra y personas y entidades asociadas a ellos. El Gobierno de mi país subraya que ejercerá sus facultades y deberes legales y constitucionales para responder a cualquier agresión, ocupación, presencia o actividad armada ilegal en su territorio. En ese sentido, a Siria le asiste como a cualquier otro Estado Miembro, en virtud de la Carta y de las normas y los principios del derecho internacional, así como de su Constitución nacional, el derecho a defender su soberanía, su integridad territorial y la seguridad de sus ciudadanos, así como de hacer frente a las amenazas y los peligros.

Al Gobierno de mi país le horrorizan las afirmaciones del párrafo 8 sobre los denominados “grupos armados no estatales”. En la República Árabe Siria seguimos sin hallar una explicación admisible a qué significa “que respalden y faciliten la ampliación de las iniciativas para lograr que los grupos armados no estatales participen en planes de acción y elaboren códigos de conducta, políticas operacionales y otros instrumentos para asegurar la protección efectiva y la rendición de cuentas”.

Esas afirmaciones problemáticas de las Naciones Unidas proporcionan una falsa legitimidad al hecho de que los Gobiernos de ciertos Estados Miembros apoyen, financien y armen a los grupos terroristas y a los grupos armados ilegales que operan en territorios de terceros Estados. Además, lo que es aún peor, las Naciones Unidas otorgan con ello estatuto jurídico a esos grupos armados ilegales, lo que los capacita para concertar acuerdos con los Gobiernos de los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones y entidades de las Naciones Unidas.

El Gobierno de mi país considera deplorable que, como se indica en el párrafo 54, las Naciones Unidas hayan firmado “planes de acción” con los “grupos armados no estatales”. La República Árabe Siria no reconoce legitimidad alguna a esos grupos y considera que poseer y utilizar armas para preservar la seguridad y la estabilidad y garantizar la seguridad y la independencia es una prerrogativa que recae exclusivamente en las instituciones militares y de seguridad de los Estados. La referencia del informe a las actividades del Llamamiento de Ginebra ignora que la mayoría de los grupos armados con los que se han concertado esas escrituras son ilegales y terroristas y estaban y están relacionados con organizaciones que el Consejo de Seguridad clasificó como entidades terroristas, por ejemplo con la organización terrorista Frente Al-Nusra, o están vinculados a ellas ideológica y logísticamente.

El Gobierno de mi país rechaza que los autores invoquen como ejemplo la situación en la República Árabe Siria (párrafos 9, 11, 12, 15, 16, 21, 23 y 26 a 28, entre otros). De principio, la República Árabe Siria mantiene reservas sobre las cifras, la información y las valoraciones sobre la situación en el país que figuran en el informe y las rechaza, pues se basan en mecanismos de reunión de datos que no son transparentes, prescinden del Gobierno concernido o se niegan a coordinarse con él, dependen de organizaciones no gubernamentales que operan en territorio sirio ilegalmente y sin autorización del Gobierno, o desde fuera de ese territorio, mantienen objetivos politizados, están apoyados por los Gobiernos de Estados que financian el terrorismo en Siria, tratan de obstaculizar una solución pacífica, no actúan con profesionalidad y se basan en las llamadas “fuentes abiertas”, la mayoría de las cuales son dudosas y están vinculadas a los grupos terroristas armados. Quisiéramos recordar a la Secretaría General que los denominados “Casco Blanco” son en realidad individuos armados que cometen actos de terrorismo contra el Estado sirio y sus ciudadanos y que reciben abiertamente apoyo financiero y político de los Gobiernos de los Estados Unidos y el Reino Unido, entre otros. También quisiéramos recordar a la Secretaría General que este grupo ilegal solo opera en las zonas controladas por el Frente Al-Nusra, organización que el Consejo de Seguridad clasifica como entidad terrorista.

La recopilación de información en el marco de las Naciones Unidas ha generado una crisis jurídica, ética y política. Sus mecanismos se han convertido en un instrumento que permite prescindir de las autoridades legítimas. En ocasiones, esos mecanismos han actuado al margen de la ley, por ejemplo eligiendo de forma aleatoria, aunque sistemática y deliberada, asociados para desacreditar a los Gobiernos de determinados Estados o entorpecer sus iniciativas y políticas, en particular las encaminadas a proteger a los civiles frente a la amenaza del terrorismo y a la presencia de grupos armados ilegales.

El informe citado aborda numerosos asuntos con un doble rasero e incurre, por tanto, en un defecto procedimental y sustantivo básico. Por ejemplo, al Gobierno de mi país le sorprende la alusión en el párrafo 22 a la “Directiva de la Unión Europea sobre la lucha contra el terrorismo, de marzo de 2017”. Esa referencia plantea dos interrogantes fundamentales: primero, ¿con qué criterios afirman los autores que esa directiva es un ejemplo de “buena práctica”? Y, segundo, ¿disponen las Naciones Unidas de criterios establecidos y reconocidos para definir qué es una “organización humanitaria imparcial”?

La República Árabe Siria observa con inquietud ese problema tras su experiencia de los últimos siete años con las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias no gubernamentales. Las operaciones de asistencia humanitaria han cosechado frutos muy satisfactorios sobre el terreno cuando se han ejecutado en asociación, cooperación y coordinación con el Gobierno sirio; sin embargo, esas operaciones no siempre han estado a la altura de sus nobles objetivos y tampoco siempre se han caracterizado por la neutralidad y la profesionalidad debido al comportamiento partidista y poco profesional de ciertos responsables de las Naciones Unidas y de las instancias concernidas y a los objetivos irresponsables de algunas organizaciones no gubernamentales y de los llamados “asociados”. Como consecuencia, la ayuda humanitaria y los suministros médicos han acabado en manos de grupos terroristas armados y de personas y entidades vinculadas a ellos que los monopolizaron, impidieron que llegaran a quienes realmente los necesitaban e incluso los vendieron a la población a precios descabellados. La experiencia en Al-Guta oriental, Alepo y otras ciudades y zonas de Siria, donde los grupos terroristas armados almacenaban toneladas de alimentos y medicamentos logrados por conducto de las organizaciones de las Naciones Unidas, sigue presente para todos.

El Gobierno de mi país considera deplorable que los autores elogien en el párrafo 52 del informe los “requisitos en materia de protección [que figuran] en la Ley de Autorización de la Defensa Nacional para el ejercicio económico 2017”, aprobada por el Congreso de los Estados Unidos, y consideren que esos requisitos fortalecerán las iniciativas encaminadas a prevenir y mitigar los daños a civiles. Baste con recordar a la Secretaría General el informe de la misión de las Naciones Unidas sobre la situación en Al-Raqqa, según el cual la fuerza aérea de la llamada “coalición internacional”, liderada por los Estados Unidos, había destruido más del 80% de la ciudad, incluidas las infraestructuras, las instalaciones médicas y propiedades públicas y privadas, y miles de cadáveres víctimas de las operaciones militares de la coalición aún yacían bajo los escombros.

Los grupos terroristas armados que operan en Siria han utilizado sistemáticamente los barrios residenciales y las instalaciones médicas y educativas en todas las ciudades y zonas del país como base para lanzar operaciones terroristas contra los civiles y contra el Ejército Árabe Sirio. Los autores del informe debieron haberlo mencionado al abordar la práctica de los “grupos armados no estatales” de emplear entornos urbanos para alterar el equilibrio de fuerzas y complicar las medidas de protección destinadas a los civiles.

La República Árabe Siria desea llamar la atención sobre el importante papel que desempeña el Comité Nacional Sirio de Derecho Internacional Humanitario, que fue establecido en 2004, en la difusión nacional del derecho internacional humanitario entre el pueblo y los organismos del Estado. La labor del Comité Nacional se amplió considerablemente en 2015. Actualmente, en colaboración con el Comité Internacional de la Cruz Roja, el Comité organiza talleres e imparte capacitación sobre derecho internacional humanitario al personal de diversos organismos públicos, a personas del mundo académico y a militares con objeto de promover la observancia de esos principios, en particular en la lucha contra el terrorismo.

Para concluir, la República Árabe Siria insta a la Secretaría General a que respete el espíritu, los principios y los propósitos de la Carta y las normas que rigen la práctica profesional al elaborar esos informes tan importantes y delicados. Indudablemente, si los hechos y los datos fijados de forma transparente e imparcial permiten alcanzar resultados y recomendaciones correctos, lo contrario también es cierto.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General en relación con el tema 34 del programa.

(Firmado) **Bashar Ja'afari**
Embajador
Representante Permanente
